

EL CONCURSO DE OPOSICIÓN A PUESTOS DE SUPERVISIÓN ESCOLAR DEL 2015 EN MÉXICO.

/

SELECTION AND PROMOTION PROCESS TO SUPERVISORY POSITIONS IN MEXICO, 2015.

J. GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ.¹

Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.

RESUMEN

En México se está iniciando un proceso de selección y promoción de docentes a puestos de supervisión a través de lo que se ha denominado concursos de oposición. Este concurso, derivado de la Reforma Educativa del 2013, tiene su justificación en la supuesta búsqueda de los mejores docentes para ocupar dichos puestos. Al ser un proceso “nuevo” en el sistema educativo mexicano ha propiciado una serie de controversias dado que dicho examen se ha reducido a la aplicación y resolución de un examen estandarizado integrado por preguntas de opción múltiple que se aplica en una sesión de ocho horas con lo cual se determina si un docente es idóneo o no idóneo para el cargo.

Palabras clave: Reforma Educativa, supervisión, supervisión escolar, concurso de oposición.

¹ Mtro. en Administración de la Educación y Estudiante del tercer semestre del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación del ISCEEM.

ABSTRACT

In Mexico it is starting a process of selection and promotion of teachers to supervisory positions through what has been called competitive examinations. This competition, derived from the Education Reform 2013, is justified by the alleged finding the best teachers to fill them. As a "new" process in the Mexican education system has led to a series of disputes since that examination was confined to the application and resolution of a standardized test consisting of multiple-choice questions applied in a session of eight hours which it determines whether a teacher is qualified or not qualified for the job.

Key words: Educative reform, management, school management, competitive exam.

1.- INTRODUCCIÓN

El presente artículo se deriva de la investigación: Concepciones y prácticas de supervisión ante la puesta en marcha de la Reforma Educativa del 2013, una investigación en proceso en el seno del programa de doctorado en Ciencias de la Educación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México (ISCEEM) y que tiene como director de tesis a la Dra. Leonor E. Pastrana Flores. El trabajo se centra en una instancia del Sistema Educativo Mexicano cuya función, descrita desde los documentos oficiales, debe servir de garante de que la educación impartida en los centros escolares se acorde a lo que establecen los planes y programas aprobados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a dicha instancia se le denomina Supervisión Escolar y a la función principal para garantizar dicho precepto se le llama supervisión (supervisión educativa).

En México estamos viviendo una serie de transformaciones en el Sistema Educativo que se derivan precisamente de una reforma en el marco legal que lo regula y que ha propiciado una discusión muy fuerte en si denominarla “educativa” o “administrativa-laboral” dentro del propio gremio de maestros como entre investigadores. Esta reforma aprobada en el 2013 modificó la Constitución Política en su artículo 3º su ley reglamentaria, la Ley General de Educación y la aprobación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Si bien la justificación general para su aprobación dice que es en la búsqueda de una mejor calidad de la educación se centra en dos aspectos fundamentales: la evaluación, en especial a los maestros en servicio y la forma en la cual se accede, se permanece, se promueve y se reconoce la labor docente por parte del Estado

Esto implica que algunas de las prácticas sedimentadas en el sistema educativo mexicano se ven trastocadas como puede ser que en el pasado para acceder a un puesto de supervisor escolar era necesario tener una larga carrera sindical, lejos de tener una larga carrera académica o una trayectoria laboral sobresaliente. Sin duda esta práctica demeritó la labor del supervisor y su quehacer de impulsar mejoras constantes tanto en las aulas como en las escuelas de su zona escolar.

En algunas ocasiones se vio a la supervisión como mero aparato de control burocrático-administrativo que se enfocaba básicamente a bajar información o instrucciones de los estratos superiores del sistema y a su vez recopilarla y subirla, por lo que para muchos en lugar de apoyar la labor educativa de las instituciones a su cargo solo la afectaba. Así, la reforma del 2013 incluye una serie de disposiciones, que bajo este y otros argumentos, pretende transformar la educación en México.

La primera parte de este artículo se denomina: algunos antecedentes. Se pretende dar un panorama general de los antecedentes de la supervisión en México y como algunos investigadores que han estudiado el tema, han llegado a la conclusión de que eran necesario transformarla dado que muchas de las prácticas que en ella se daban (en pasado) estaban lejos de los requerimientos actuales de ser una instancia de apoyo a las escuelas.

En el apartado: La reforma educativa del 2013, se exponen algunas generalidades sobre su contenido y los aspectos en los que pone énfasis como lo son los concursos de oposición.

El tercer apartado denominado Los concursos de oposición a puestos de supervisor escolar en el 2015 se describen las generalidades de cómo se implementó dicho concurso, dado que es la primera vez en nuestro país que se implementa y, que para el caso de la investigación que se realiza, resulta de especial interés porque define lo que se ha denominado el perfil del supervisor escolar idóneo para la educación básica y que servirá de base para la evaluación de los supervisores en servicio.

Finalmente se exponen algunas conclusiones sobre este ejercicio de reflexión sobre la supervisión escolar en México ante las propuestas de la Reforma Educativa del 2013 y su implementación.

Sin duda será un tema que durante los próximos años dará mucho sobre que investigar y documentar, porque los cambios no pueden darse solo por decreto o meros cambios legales.

2.- ALGUNOS ANTECEDENTES.

Se puede decir que en México, como en muchos otros países, está en marcha un proceso de transformación de sus respectivos sistemas educativos que impulsados por distintos organismos internacionales, aspiran a tener una educación de calidad similar a la de otras naciones identificadas como desarrolladas. La investigación educativa ha podido dar cuenta de una serie de experiencias en el mundo que han buscado innovar a través de diversos proyectos.

Las pruebas estandarizadas aplicadas en diferentes países, han propiciado que las miradas se vuelvan hacia países como Finlandia que en los últimos años ha estado ocupando los primeros lugares. Incluso se sabe que gobiernos han enviado delegaciones de personal con miras a copiar algunas de las prácticas que han hecho que los estudiantes obtengan resultados sobresalientes.

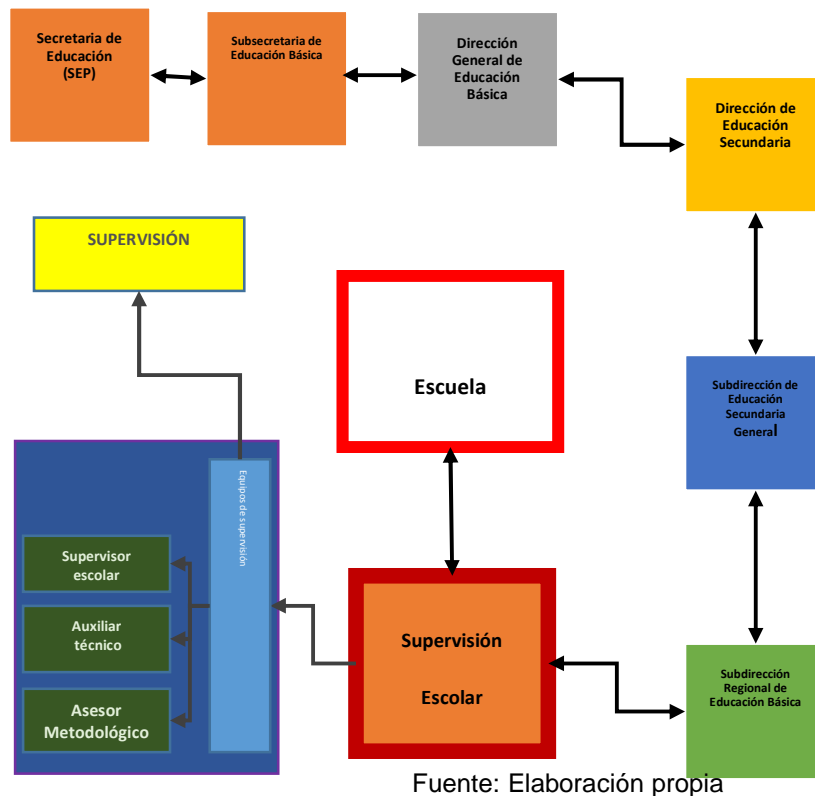
Al hacer una revisión somera o general del cómo funciona sistema educativo finlandés llama la atención del poco o nulo control que se ejerce desde el centro hacia las escuelas, dado que estas son, en muchos sentidos autónomas.

En México la estructura del sistema educativo (figura 1) se encuentra muy lejos favorecer dicha autonomía dado que está constituido por una serie de dependencias de estructura vertical en cuya base está la escuela y en la cima la Secretaría de Educación Pública (SEP). Si bien cada una tiene sus respectivas funciones y distintos ámbitos de actuación, es la SEP quien determina desde el centro, no solo los planes y programas de estudio, sino actividades de tipo organizacional y de control administrativo.

Estudiar a profundidad el funcionamiento del sistema mexicano no es el propósito del presente trabajo, pero si es necesaria una visión general de su estructura pues se pretende ubicar en la dependencia más cercana a la escuela denominada supervisión escolar.

La supervisión escolar puede considerarse la instancia que tiene la encomienda principal de realizar una supervisión en las 7, 8 o más escuelas que integran la zona escolar y que se constituye como su principal ámbito de actuación.

Figura 1. La Supervisión en el organigrama de la Secretaría de Educación (SEP).



La supervisión es una función del sistema educativo que tiene como finalidad asegurar que el servicio que se brinda en las instituciones sea acorde a los distintos ordenamientos que rigen el propio sistema, en especial, lo que se ordena en los planes y programas de estudio de los distintos niveles llámese preescolar, primaria, secundaria y educación media superior. En este sentido todas las instancias del propio sistema pueden realizar una supervisión, sin embargo, quien tiene la encomienda de realizarla en cada escuela y en cada salón de clases es la supervisión escolar.

Cuando se dice que la supervisión tiene que asegurar que el servicio educativo sea el adecuado inmediatamente se piensa en acciones como controlar, fiscalizar y hasta castigar a quien por una determinada razón no lo hace lo correcto, una idea que se vincula con la inspección escolar pero que con el tiempo cambia a supervisión escolar con la idea de que no basta con estas acciones sino es mucho más importante el apoyar, asesorar y acompañar los distintos procesos que se dan en los centros educativos.

Es decir, la supervisión se diferencia de la inspección porque pone énfasis en orientar, promover organizar y estimular la mejora permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje y vista desde esta perspectiva se puede asumir como una función primordial, inherente a las escuelas, sin embargo, investigadores como Carron y de Grauwe (2003), afirman que les parece sorprendente que cuando se observa la historia y la situación actual de los servicios de supervisión existe una resistencia a la idea de que sea necesaria y útil. Muchas veces es vista por directores escolares y el personal docente como un obstáculo para el desarrollo de una pedagogía en el que maestro diseñe estrategias, implemente actividades u organice el trabajo cotidiano en forma que el considere pertinente.

Esta visión de que la supervisión escolar es más una molestia que un apoyo tiene que ver con que a lo largo de su historia se ha visto vinculada al control político-laboral tanto de las escuelas como del propio personal adscrito a esta dependencia. Llegar a ocupar un puesto de supervisor escolar o asesor técnico pedagógico (ATP) requería fidelidad al gobierno (o al partido político del gobierno), al Sindicato o a ambos.

Algunas investigaciones como las de Beatriz Calvo Pontón (1998), Etelvina Sandoval (1985), Aurora Elizondo (1995) o la de Guillermo Tapia (2001), describen como las supervisiones escolares en México eran instancias que poco o nada apoyaban el desarrollo académico de las escuelas dado que, por una parte se centraban en aspectos administrativos (informes, reportes, oficios, recopilación de información solicitada por la autoridad superior, etc.) y los procesos de selección y promoción del personal de esta instancia poco o nada tenían que ver

con su formación académica o trayectoria profesional. Salvo raras excepciones un supervisor o supervisora se interesaba en las cuestiones académicas.

Cabe aclarar que llegar a ser supervisor escolar o ATP implica para los sujetos una percepción económica superior al común (director escolar o docente) además de ya no trabajar frente a grupo (aspecto importante dado que en algunas escuelas mexicanas los grupos llegan a estar integrados por más de 50 alumnos). Si se toma en cuenta que además son una posición de poder resultaban lo bastante atractivas como para aspirar a ellas por lo que se vieron como premios a favores políticos, relaciones de amistad y compadrazgo o relaciones con la organización sindical.

Es de dominio público en México que durante el gobierno de Felipe Calderón (de 2006 a 2012) el poder de decisión de la organización sindical encabezada por Elba Esther Gordillo adquirió proporciones nunca antes vistas que inclusive llevaron a que la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP fuera “entregada” al yerno de la líder sindical.

En el 2012 el ganador de las elecciones presidenciales fue Enrique Peña Nieto, abanderado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), partido político con quien Gordillo había tenido serias diferencias inclusive confrontaciones por lo que era de esperarse acciones contundentes del nuevo gobierno para limitar o en su caso anular el poder adquirido por ella.

En su mensaje de toma de posesión Peña Nieto anunció que en los meses posteriores estaría convocando a las diversas fuerzas políticas del país para que a través de un pacto (después se llamó Pacto por México) se buscaría impulsar una serie de reformas estructurales que buscarían posicionar al país en la ruta del crecimiento y la prosperidad. Entre estas reformas estaría una reforma educativa cuyo principal objetivo sería elevar la calidad de la educación y recuperar la rectoría del Estado sobre el Sistema Educativo.

3.- LA REFORMA EDUCATIVA DEL 2013.

Se ha denominado Reforma Educativa del 2013 a una serie de modificaciones a la legislación que regula la educación en nuestro país y que, desde mi particular punto de vista, trastoca muchas prácticas sedimentadas en el sistema educativo incluyendo a docentes que están adscritos a una supervisión escolar.

El proceso de la reforma se inició desde el 2012 con las reformas constitucionales, específicamente en el artículo tercero constitucional que se refiere a la educación; continuó hasta septiembre del 2013 con modificaciones a la Ley General de Educación (LGE) y con la aprobación de dos nuevas leyes: la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE) y la Ley del Servicio Profesional Docente (LSPD); además de subsecuentes acuerdos secretariales y acuerdos que durante el 2014 y el 2015 han iniciado su implementación.

Uno de los cambios más importantes es que el Estado se asume como responsable de garantizar la calidad de la educación obligatoria, llámese educación básica y media superior, así mismo también se crea un sistema nacional de valuación que pretende colocar la evaluación como herramienta fundamental para alcanzar la calidad y, además, el mismo Estado se encargará de regular el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de docentes, directores y supervisores mediante el un sistema denominado Servicio Profesional Docente.

En esta nueva normatividad existen disposiciones relativamente nuevas: concursos de oposición para el ingreso al servicio o lo que se conoce como la obtención de una plaza docente; exámenes de evaluación tanto para alumnos, docentes, directores escolares, personal de apoyo y supervisores; concursos de oposición para promoverse como director de una escuela o aspirar a una plaza de supervisor, así como el cambio de poner a la escuela en el centro del todo el sistema y de la cual deberán gravitar muchas de las acciones para su mejora.

Poner el énfasis en la evaluación como mecanismo para detectar áreas de oportunidad y deficiencias que permitan tomar las medidas necesarias para superarlas es adecuada desde muchos puntos de vista, en especial desde organismos como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), dado que se parte de la idea de que no se puede mejorar si no se sabe cuál es la situación en la que se encuentra. Pero no se puede negar que algunas de las particularidades de dicha evaluación y la forma en la que se pretende llevar este proceso son muy cuestionables. Una vez que se tengan diagnósticos se puede comenzar a realizar acciones, estrategias o aplicar recursos que permitan superar las deficiencias o áreas de oportunidad detectadas.

A partir de los resultados que se obtengan en las evaluaciones a los docentes, directores de instituciones educativas y las supervisiones escolares y de los mencionados concursos de oposición se propone, en la nueva legislación, la implementación de un servicio de asistencia técnica a la escuela que coadyuve a la mejora permanente. Para este servicio se propone que se integre por los directores escolares y el personal adscrito a las supervisiones escolares, como lo son el supervisor escolar y los denominados asesores técnicos pedagógicos (ATP's). Desde una perspectiva simplista es aquí donde se puede aprovechar el potencial de la supervisión en educación, ya no vista como un dispositivo de control administrativo sino como un servicio que responde a las carencias y necesidades de las escuelas y de los docentes.

¿Es suficiente estos cambios en la normatividad para que las cosas cambien? Si retomamos la idea de que los equipos de supervisión, de la escuela y del propio salón de clases están constituidos por sujetos y estos, como lo dice Cantoral (En Castillo, 2004) ... el sujeto esta sujeto a un mundo cultural fundado en valores humanos de sentimientos, emociones, asombros, dudas, incredulidades, temores o fascinaciones que se desarrollan de manera natural y cultural para toda la vida; y ese fundamento de valores refiere a la formación asumida por el sujeto histórico en sus prácticas cotidianas, de acuerdo a necesidades-valores-intereses constituidos impredeciblemente en el sujeto, según sus estructuras lógico-

intelectuales, afectivo-morales o éticas, y físico-estéticas a lo largo de la producción histórica de su vida... es decir, pretender borrar de tajo todo un entramado de estructuras de formas de pensar, de actuar y de ver el mundo constituidas en cada uno de ellos a lo largo de su historia personal parece una cuestión que se presagia imposible.

Si bien los estudios sobre la supervisión escolar, citados anteriormente resaltaron en la necesidad de realizar cambios en dicha instancia, hoy parece que este cambio no será una opción, para bien o para mal, cada individuo, desde su ámbito de actuación está en un proceso de negociación, adaptación o asimilación de las propuestas incluidas en la nueva legislación.

4.- EL CONCURSO DE OPOSICIÓN A PUESTOS DE SUPERVISIÓN ESCOLAR EN EL 2015 (EL CASO DEL ESTADO DE MÉXICO).

Como he mencionado anteriormente la Reforma Educativa del 2013 se refiere a la supervisión escolar y a su función primordial (la de supervisar), como la pieza central para constituir el servicio de asistencia técnica a la escuela. Un servicio que se supone parte de la idea de que el centro de todo ejercicio, de toda decisión o acción es la escuela y, consecuentemente, coloca como prioridad el quehacer pedagógico que se da en las aulas. Como se apreció en la primera parte de este trabajo, la supervisión escolar y sus acciones actividades estaban o están muy lejos de desempeñarse como tal, tal vez por ello, la que fuere subsecretaria de educación básica Alba Martínez Olivé, afirmaba que no se podía colocar vino nuevo en odres viejos, anticipando con ello la necesidad de iniciar un proceso de reconfiguración de las supervisiones escolares colocando en ellas a docentes o personas que cumplieran con un perfil ideal, acorde a las nuevas realidades y exigencias del sistema educativo.

Conforme se establece en la LGSPD, en enero de 2014 el INEE emitió los primeros lineamientos para que tanto la SEP como las AEL (Autoridades Educativas Locales, llámense Secretarías de Educación, Institutos de Educación u otros en las 31 entidades federativas) iniciaran el proceso para determinar el perfil

de docentes que aspiraban a incorporarse a la docencia durante el ciclo escolar 2014-2015 a través de primer concurso de oposición llevado a cabo con la nueva normatividad.

El INEE autorizó en marzo del 2014 el perfil que la SEP determinó para los nuevos docentes y técnico docentes, en un tiempo record de poco más de dos meses. Según el texto publicado se sostiene que: el perfil que se presenta... expresa **las características, cualidades y aptitudes deseables** que el personal docente y técnico docente requiere tener para un desempeño profesional eficaz. Es una guía que permite a maestras y maestros orientar su formación para desempeñar un puesto o función en la docencia.

Ante esto surgen algunas preguntas: ¿Quién o quiénes fueron los que propusieron que estas eran las necesarias para que se desarrollara una práctica ideal? ¿Es posible coordinar a todas las autoridades locales para que emitan sus ideas y opiniones sobre las cualidades de los docentes ideales? ¿Se discutió con seriedad la pertinencia de este nuevo docente? ¿Qué significa las características, cualidades y aptitudes deseables? La SEP y el propio INEE justifican su aprobación dado que en los primeros meses de la administración se llevaron a cabo una serie de foros de consulta a nivel nacional que dieron como resultado una serie de propuestas para iniciar los cambios en el sistema educativo), además se realizó una consulta nacional a través de la página web del instituto sobre cuáles serían los rasgos de un docente ideal para México.

Así se definió que el docente ideal debería tener un perfil que incluye cinco dimensiones detallando los rasgos y ámbitos con los que debe contar:

1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
2. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.
3. Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.

4. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.
5. Un docente que fomenta el vínculo de la escuela y la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.

Cada una de ellas están descritas con sus respectivos parámetros, los cuales, según la SEP y el INEE, describen aspectos del saber y del quehacer docente. A su vez, a cada parámetro le corresponde un conjunto de indicadores que señalan el nivel y las formas en que tales saberes y quehaceres se concretan (SEP, 2013). En el anexo de este documento cuadro 1 se aprecian los parámetros e indicadores la primera dimensión.

A saber se determinaron tres perfiles por nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), once perfiles por modalidad, especialidad o servicio educativo (indígena o telesecundaria por mencionar algunos), trece perfiles para técnicos docentes (maestro de música o talleres) y parámetros e indicadores complementarios para segunda lengua, artes o tecnología.

Este primer ejercicio de definición del perfil de los docentes constituyó la base para la integración de la prueba estandarizada aplicada como fundamento del concurso de oposición, de la cual no se conocen públicamente los reactivos o ejemplos de ellos que darían cuenta del cómo se estaría midiendo si un docente reconoce la influencia del entorno familiar, social y cultural en los procesos de aprendizaje de los alumnos.

Catalina Inclán (2015) menciona que durante seis años (de 2008 a 2014) se aplicaron exámenes estandarizados para incorporarse a la docencia, de los cuales dice que se podrían haber obtenido algunas lecciones:

- La experiencia de aplicación de pruebas con estas características daba indicios desde sus primeras aplicaciones de identificar a un grupo muy reducido de docentes que obtenían un nivel de aciertos necesarios para pasar la prueba, esta situación podría considerarse como punto de partida para pensar en otro tipo de opciones para evaluar la docencia o en la dificultades que esta significaba para los docentes.

- Reconsiderar la pertinencia en la definición de los ejes temáticos definidos: Habilidades Intelectuales, Conocimientos de Educación Básica, Competencias Docentes.
- Valorar si el diseño realizado por el CENEVAL resultaba susceptible de recibir ajustes.
- Complementar la información cuantitativa con estudios de seguimiento de los docentes que ingresaron bajo esta modalidad, con la finalidad de conocer sus prácticas, valorar sus perspectivas didácticas o su trayectoria profesional, para sustentar con mayores elementos la pertinencia de la vía de evaluación mediante pruebas estandarizadas de opción múltiple como predictivas del desempeño docente. (Inclán, 2015)

Pese al reclamo de investigadores y diversas instituciones de educación superior no se han abierto al escrutinio las pruebas o reactivos que las integran, tal vez a que quien los diseña y, supuestamente, los somete a validación es el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) institución privada que se describe como: una asociación civil sin fines de lucro cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas (CENEVAL, 2015).

Se puede decir que los dos exámenes aplicados en el 2014 y el 2015 conservan los rasgos de esas primeras experiencias, seguramente porque sigue siendo un tema pensado desde la misma perspectiva: un único instrumento de selección estandarizado de opción múltiple con un alto impacto, del que depende la obtención de una plaza, sin considerar la posibilidad de alguna otra alternativa o modalidad (Inclán, 2015).

Me parece importante mencionar este proceso dado que cuando se aprobó la Reforma Educativa la propuesta del Poder Legislativo, como lo reconoció el Exdiputado Federal Jorge F. de la Vega Membrillo, que en su momento fue presidente de la comisión de educación en un congreso celebrado en febrero del 2015 en Texcoco, México fue proponer que para ingresar al servicio docente y/o

promocionarse a puestos de director escolar, supervisor o ATP, sería necesario presentarse a un concurso de oposición similar a los que se presentan en instituciones de educación superior para la obtención de una plaza de docente o de investigador y nunca que se redujera a un examen de opción múltiple, pero fue la propia SEP y el INEE que ante la magnitud y premura en los tiempos marcados por la propia ley lo redujeron a un examen similar a los ya aplicados.

Este modelo de perfil de docente (aún vigente y que parece no va a sufrir modificaciones) sirve de base para la evaluación de los docentes en servicio, es decir, no importa si la formación de los maestros que llevan de 1 a más de 30 años de servicio fue acorde a este nuevo docente ideal, se aplicara una evaluación y se determinará, según el nivel alcanzado, si es acorde a este o no, si es idóneo o no idóneo.

La primera experiencia de la SEP y el INEE sirvió de guía para diseñar lo que sería el perfil del director escolar, del supervisor y de los ATP. Para diciembre de 2014 el instituto da a conocer los lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, en estos se pide que se dé cuenta de los rasgos fundamentales que se requieren para desempeñar estas funciones.

El 29 de enero del 2015 la junta de gobierno del INEE aprueba los perfiles, solo un mes después de haber dado a conocer los lineamientos y, de por medio, el periodo vacacional de diciembre, lo que nuevamente constituye un tiempo record.

Para los directores escolares sostiene que: el perfil para directivos de educación básica expresa las características, cualidades y aptitudes deseables para el desempeño eficiente de las funciones del personal directivo en las escuelas de educación básica. Asimismo, es un referente para el estudio personal, la autoformación, la formación continua, el diseño de políticas y programas que contribuyan a fortalecer la labor de los directivos escolares y la evaluación docente.

Para el supervisor escolar: en su perfil (que incluye también al jefe de sector) se asume que es la máxima autoridad educativa de la zona escolar y un líder académico y democrático que debe asegurar, dentro de sus ámbitos de acción y responsabilidad, el derecho de todos los alumnos a una educación de calidad. Esta visión del supervisor escolar, dista de los planteamientos que colocan a este actor educativo, como aquel que inspecciona, controla y se ocupa casi exclusivamente de ciertos procesos administrativos. Al contrario, se plantea que el centro de su función es asegurar que las escuelas funcionen y se organicen adecuadamente, con la normalidad escolar mínima requerida, para ofrecer una educación de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, atendiendo de manera especial el diseño de estrategias que eviten el rezago, la reprobación y la deserción escolares, y las situaciones que afecten el derecho de los infantes a un trato digno, equitativo e incluyente.

Asimismo, el perfil retoma el planteamiento de que el supervisor escolar es responsable de coordinar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas, conforme a la Ley General de Educación, de operarlo junto con otros actores educativos y fomentar, en sus ámbitos de competencia, la autonomía de gestión escolar a través del uso de los resultados de la evaluación educativa, el desarrollo de la planeación anual de actividades y la participación democrática de la comunidad escolar.

Al revisar estas dimensiones con sus respectivos parámetros e indicadores, que para un supervisor de educación secundaria general se cuentan 17 y 63 respectivamente, da como resultado a un supervisor muy alejado de las prácticas sedimentadas por mucho tiempo. Por poner un ejemplo: en la dimensión tres se pide que el supervisor utilice las TIC's tanto para su aprendizaje como para promover la comunicación y la gestión en cada una de las escuelas situación que contrasta con la que muchos de ellos ni siquiera tienen conocimientos básicos del manejo de una computadora.

Se les pide apoyar y dar seguimiento al trabajo de docentes, directivos y asesores, cuando muchos de ellos ni siquiera se preocupan por visitar las escuelas. Se le

demanda actuar de forma ética y profesional dado que conoce y promueve los principios legales que emanan del artículo 3º constitucional, de la Ley General de Educación, etc. pero se le sigue pidiendo que se involucre en actividades de proselitismo a favor de un determinado partido político.

Con este perfil se implementó el concurso de oposición para la promoción a la función de supervisor que consistió en la aplicación de un examen estandarizado diseñado nuevamente por el CENEVAL. La convocatoria fue publicada en abril del 2015 y su aplicación sería en junio del mismo año.

Una peculiaridad de este examen es la de haberse aplicado de forma electrónica y en línea, es decir, a los maestros que se inscribieron y cumplieron con los requisitos de la convocatoria, se les cito en un día, hora y lugar determinado para que en una computadora conectada a internet contestaran un examen de opción múltiple dividido en dos secciones, la primera que se denominó examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional y la segunda examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales.

En una entrevista realizada a una maestra que presentó el examen y fue una de las que quedó dentro de las primeras 20 posiciones de la lista de prelación, afirma: ...fue un examen difícil dado que la primera parte tenía que ver con la normatividad actual, en especial con las disposiciones de la Reforma Educativa del 2013 y la segunda se enfocaba mucho a la toma de decisiones, por ejemplo, a que institución canalizarías a un alumno de una escuela de tu zona escolar que presenta problemas de maltrato físico por parte de uno de sus padres... para cada parte nos dieron cuatro horas con un intermedio para comer de una hora. ... si fue complicado (Hernández, 2015).

Los resultados de cada sustentante fueron dados a conocer en agosto del mismo año, que pueden ser consultados de forma general en la página web de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), en dicha página se muestra un cuadro con los aspectos evaluados, el grupo de desempeño y en especial la posición que le corresponde en lo que se denomina lista de prelación (Tabla 1).

El grupo de desempeño se refiere a que los resultados obtenidos por el sustentante se encuentran dentro del perfil diseñado por la SEP y aprobado por el INEE y de los cuales se determinaron cuatro: el grupo A, grupo B y grupo C, considerados idóneos y un cuarto grupo denominado simplemente no idóneo. Se deduce que el grupo de desempeño A está integrado por los docentes que tienen todas las características que se busca para el cumplimiento total de la función de supervisor.

Los resultados publicados por el instituto muestran que de los 9,882 maestros que presentaron el examen solo 479 se pueden considerar en un nivel en que se cumple con todos los rasgos deseables, es decir solo el 4.85 % y dentro de los que clasificaron como idóneos el 43.61 %. Para muchos no resultaron sorprendidos estos datos, dado que se viene de una larga tradición de contubernio entre el gobierno y el sindicato y en el que la preparación profesional o el desempeño adecuado de la labor era lo menos importante, pero la mera aplicación de un examen de opción múltiple sigue siendo cuestionable para determinar si se es apto o idóneo.

Tabla 1. Lista de prelación Concurso de Oposición 2015 abreviada.

Posición en la lista de prelación	Folio	Resultados de la evaluación									
		Grupo de desempeño	Examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional. Supervisor. preescolar				Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales				
			Nivel de desempeño	Puntuación total en el instrumento	Aspectos de la función	Gestión escolar	Nivel de desempeño	Puntuación total en el instrumento	Mejora profesional para asegurar la calidad educativa	Principios para asegurar una educación de calidad	Influencia del contexto escolar
					Puntuación que aporta el área al total del instrumento	Puntuación que aporta el área al total del instrumento			Puntuación que aporta el área al total del instrumento	Puntuación que aporta el área al total del instrumento	Puntuación que aporta el área al total del instrumento
1	111	A	III	107	40	67	III	111	30	41	40
5	222	B	III	111	44	67	II	104	26	40	38
25	333	C	II	102	41	61	II	105	27	39	39

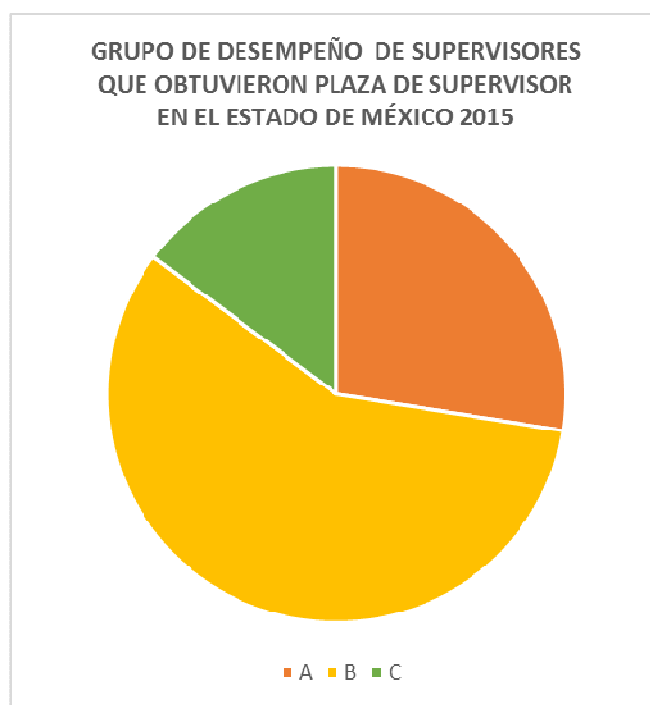
Fuente: Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, 2015.

La posición en la lista de prelación determina el orden en el cual los docentes podrán seleccionar el lugar de adscripción de la plaza, dado que por intereses personales como lugar de residencia, condiciones socioeconómicas de la zona escolar u otros unas plazas pueden resultar más atractivas para algunos.

En el Estado de México (una de las 32 entidades federativas) se sometió a concurso 156 puestos de supervisión que fueron asignados a igual número de maestros que presentaron el examen, tanto para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los cuales 43 se ubican en el grupo de desempeño A, 90 en el B y 20 en el grupo C, según puede verse en la figura 3.

Es importante mencionar que cuando se revisan los resultados de los sustentantes entre los llamados idóneos, las diferencias entre los niveles de desempeño son relativamente pocas.

Figura 3.- Grupo de desempeño de 156 maestros que obtuvieron puestos de supervisión en el Estado de México (Concurso 2015).



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México 2015.

Los resultados publicados no muestran cuales serían los máximos posibles y mucho menos se publica el instrumento que permita analizar y discutir si está integrado por preguntas idóneas para el perfil del supervisor que se busca.

La primera experiencia de evaluación en la búsqueda de los supervisores idóneos da una idea de la ruta que seguirá el proceso de evaluación para los supervisores en servicio, un proceso jamás realizado en México y que ha provocado que muchos estén optando por la búsqueda de vías de escape como la jubilación.

CONCLUSIONES.

La reforma educativa del 2013 en México ha sido y seguirá siendo un proceso que requiere el análisis y seguimiento de todos los interesados en educación dado que los cambios que se proponen afectan a todo el sistema educativo y no solo a los docentes que durante estos primeros tres años se han visto cuestionados, y bombardeados por mensajes que cuestionan su quehacer cotidiano.

Colocar la evaluación de los maestros en el centro de un proceso que se supone busca elevar la calidad de la educación ha sido desafortunado, no solo porque asume que son ellos los culpables de los pobres resultados de los estudiantes, sino porque asume que el Estado ha sido engañado y sometido por ellos, cuando muchas de las cuestiones que prevalecieron y prevalecen son promovidas por él.

Sin duda se requieren evaluaciones que nos den una idea de donde estamos, que nos permitan identificar claramente los problemas que tenemos y nos puedan dar luz sobre el camino que podamos tomar para llegar a una meta que nos propongamos. Pero una verdadera evaluación no se enfocara a un solo componente del problema sino en el conjunto y propondrá soluciones integrales.

Los concursos de oposición para el ingreso a una plaza docente y para la promoción a puestos de dirección y de supervisión escolar fueron largamente esperados por muchos que veíamos como compañeros sin muchos méritos académicos o de trabajo en la docencia eran colocados en estos puestos y que terminaban siendo premios a la lealtad a un partido político o a al sindicato, pero

nunca esperamos que sería reducido a un examen de preguntas de opción múltiple.

Confiar en la SEP y en el INEE que justifican la no aplicación de otros instrumentos en los concursos de oposición dado que los tiempos propuestos en la propia reforma no daban para el diseño y puesta en operación de otras u otras formas de evaluación puede ser una opción para todo aquel que lo vea como los primeros pasos hacia un cambio radical en el sistema educativo, pero al hacerlo no se puede olvidar la larga trayectoria de un gobierno emanado de partido político caracterizado por la corrupción, manipulación y clientelismo que en su momento favoreció lo que hoy dicen es perjudicial para la educación.

Los nuevos supervisores escolares emanados del primer concurso de oposición me parece que tienen un compromiso sustancial: marcar la diferencia, convertirse en verdaderos agentes de cambio en las escuelas de sus respectivas zonas escolares, pero ¿pueden hacerlo si han sido seleccionados por medio de un examen de opción múltiple? Esta interrogante solo puede ser contestada con el paso de los años mediante investigaciones serias que puedan identificar los acasos de éxito y fracaso (que sin duda los habrá) y nos lleven a detallar las circunstancias en las que se dan para con ello impulsar nuevos cambios que incluyan el perfil del supervisor o la forma en la que se realizan los concursos de oposición actuales.

Anexos

Cuadro 1: Tomado de Perfiles, parámetros e indicadores para la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016 CNSPD, 2015.

Dimensión 1: Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.	
Parámetro	Indicadores
1.1 Reconoce los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los	1.1.1 Identifica los aspectos fundamentales de los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los alumnos del nivel educativo.

alumnos.	1.1.2 Reconoce la influencia del entorno familiar, social y cultural en los procesos de aprendizaje de los alumnos. 1.1.3 Reconoce que la atención a las necesidades e intereses de los alumnos en la escuela favorece el aprendizaje.
1.2 Identifica los propósitos educativos y el enfoque didáctico de la asignatura que imparte.	1.2.1 Distingue los propósitos educativos y el enfoque didáctico de la asignatura a impartir. 1.2.2 Reconoce la relación entre los contenidos de la asignatura a impartir y los propósitos de la educación secundaria. 1.2.3 Reconoce formas de intervención docente, apegadas a los enfoques didácticos, que favorecen la construcción de conocimientos a partir de lo que saben los alumnos, la discusión colectiva y la interacción entre ellos. 1.2.4 Identifica tipos de interacción que favorecen
1.3 Reconoce los contenidos de estudio de la asignatura	1.3.1 Identifica los contenidos de la asignatura a impartir, según el currículo vigente. 1.3.2 Identifica la progresión de los contenidos educativos en la asignatura a impartir. 1.3.3 Identifica aspectos generales de los campos del conocimiento en que se inscriben los contenidos educativos.

BIBLIOGRAFÍA.

- Berger Peter L., Luckmann Thomas (2001) La construcción social de la realidad. Amorrortu Editores. Argentina.
- Bertely Busquets, María (2005) Conociendo nuestras escuelas. Un acercamiento etnográfico a la cultura escolar. Paidós. México.
- Calvo Pontón, Beatriz (1997) La modernización educativa: una perspectiva regional desde la frontera norte de México, Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales. Universidad Iberoamericana. México.

- Calvo Pontón, Beatriz (2011) La Descentralización del Sistema Educativo Mexicano: ¿Política pública o intereses en las políticas? Revista ISCEEM, ISCEEM. México.
- Carrón, G. y De Grauwe, A. (2003) Cuestiones de actualidad en supervisión: Una revisión de la literatura. Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) Buenos Aires.
- CENEVAL. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior. Consultado el 2 de septiembre del 2015. Disponible en <http://www.ceneval.edu.mx>
- CNSPD. Concurso de Oposición para la Promoción a Categorías con Funciones de Supervisión en Educación Básica ciclo escolar 2015-2016. Consultado el 15 de septiembre del 2015. Disponible en http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ba/promocion_supervisores/cvocatorias_estatales_en/
- CNSPD. Perfiles, parámetros e indicadores para la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016. Disponible en http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ba/promocion_supervisores/parametros_indicadores_2015/ Fecha de publicación 23 de febrero de 2015
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2014, México.
- Elizondo, Aurora (1995). Supervisar: una relación pervertida (Estudio de caso). Antología de Formación Docente. UPN, México.
- Ezpeleta, Justa y Furlán, Alfredo (1992) La gestión pedagógica de la escuela. OREALC/UNESCO. Chile.
- Fierro, Cecilia (2001) Los supervisores opinan acerca del futuro de su función. Sinéctica, No 18. Revista del departamento de educación y valores del ITESO, Guadalajara, Jalisco. México.

- Hernández López, J. Guadalupe (2015). Entrevista inédita realizada a una maestra que participó en el Concurso de Oposición 2015 a puestos de supervisión escolar. México
- Inclán, Calina (2015) La evaluación por decreto. Ponencia presentada en el seminario Reforma Educativa: un balance a mitad de sexenio. IISUE/UNAM. 2015
- INEE. Normateca. Consultado el 1 de septiembre del 2015. Disponible en <http://www.inee.edu.mx/index.php/acerca-del-inee/normateca>
- Isais, Jesús M. (1963) Supervisión escolar. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio. Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional.
- López, Susana y Flores, Marcelo (2006) Las reformas educativas neoliberales en Latinoamérica. Revista Electrónica de Investigación Educativa. Año/Vol. 8. No. 001. Universidad Autónoma de Baja California. México.
- Miranda Martín, Enrique (2002) La supervisión escolar y el cambio educativo. Un modelo de supervisión para la transformación, desarrollo y mejora de los centros. Profesorado, revista de curriculum y formación del profesorado. 6
- Rockwell, Elsie (1996) La escuela cotidiana. Fondo de Cultura Económica. México.
- Sandín Esteban, M. Paz (2003) Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones. McGraw-Hill interamericana. España.
- Sandoval F. Etelvina (1985). Los maestros y su sindicato: relaciones y procesos cotidianos. México. DIE (Cuadernillos educativos No. 18).
- Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México (2015). Resultados del Concurso de Oposición a Puestos de Supervisor Escolar 2015. Datos obtenidos mediante el sistema SAIMEX del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. De fecha 1 de octubre del 2015.

- Tapia, Guillermo (2001) La supervisión de la educación básica. Una reforma pendiente. Sinéctica, No. 18. Revista del departamento de educación y valores del ITESO, Guadalajara, Jal. México.
- Torres Hernández, Alfonso (2007) La constitución de las prácticas de supervisión escolar en educación primaria dentro del orden institucional. Tesis
- Zorrilla Fierro, Margarita (1995) La Supervisión Escolar en el centro de una gestión institucional renovada. Cero en Conducta, 10 (38-39). México.
- Zorrilla Fierro, Margarita (1997) ¿Qué sentido tiene la supervisión escolar?. Educación 2001, No.30, noviembre. México.
- Zorrilla Fierro, Margarita (2002) Perspectivas de la supervisión escolar como ámbito de mejoramiento de la calidad y la equidad de la Educación Básica. Visión Educativa, I (2). México.
- Zorrilla Fierro, Margarita (2004) La educación secundaria en México: al filo de su reforma, Revista Electrónica Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio de educación. México.

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de intereses

Ninguno